

III - OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO VASCO

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, TRABAJO Y EMPLEO

Delegación Territorial de Trabajo y Seguridad Social de Álava

Resolución de 3 de febrero de 2025, de la delegada territorial de Trabajo y Seguridad Social de Álava, por la que se modifica la fiesta local para el año 2025 en el municipio de Llodio

Vista la propuesta de modificación de la fiesta laboral local para el año 2025 en el municipio de Llodio realizada por su ayuntamiento, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por resolución de 8 de julio de 2024 de la delegada territorial de Trabajo y Seguridad Social de Álava, publicado en el BOTHA el 17 de julio de 2024, se determinaron las fiestas locales del Territorio de Álava para el año 2025.

Segundo. El Ayuntamiento de Llodio, tras advertir un error en la determinación de la fecha, ha decretado determinar una nueva fecha, que modifica la anteriormente establecida en sus Decretos 2024-1012 y 2024-1052. Así, ha acordado proponer como fiesta local del municipio el día 16 de agosto de 2025 (San Roque).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De acuerdo con lo establecido en el art. 2 del Decreto 49/2024, por el que se aprueba el calendario oficial de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el año 2025, y en el art. 18.2.f) del Decreto 323/2024, de 5 de noviembre, que establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Economía, Trabajo y Empleo, corresponde a la Delegación Territorial de Álava establecer en su territorio histórico, a propuesta de los ayuntamientos, dos días con carácter de fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables.

Segundo. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

Vistos los preceptos legales citados, y demás de general aplicación, a propuesta del Ayuntamiento de Llodio, la delegada territorial de Trabajo y Seguridad Social de Álava

RESUELVE

Primero. Modificar la fiesta de ámbito local, retribuido y no recuperable para el año 2025, para el municipio de Llodio, quedando establecido que sea el día 16 de agosto, San Roque (en lugar del día 18 de agosto que establecía la anterior resolución).

Segundo. Disponer la publicación de esta resolución en el BOTHA.

Vitoria-Gasteiz, 3 de febrero de 2025

*La responsable de Administración y Servicios por suplencia por vacante
de la persona titular de la Delegación Territorial de Álava*

*(En virtud de la Resolución de 03/12/2024, del director de Trabajo y Seguridad Social)
CRISTINA VEGAS EGAÑA*